



Notaría: 001-002-000024862



20171701055P00252

PROTOCOLIZACIÓN 20171701055P00252

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

TORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2017, (9:42)

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

CONTENIDO DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA ORDENANZA NÚMERO 0069, SANCIONADA POR EL DR. AUGUSTO BARRERA, ALCALDE DE QUITO, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJOR VIVIENDAS

HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

DETERMINADA

DE:			
AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
R EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304685249

7204 - doscientos cuatro

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno



Factura: 001-002-000024862



20171701055P00252

PROTOCOLIZACIÓN 20171701055P00252

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2017, (9:42)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

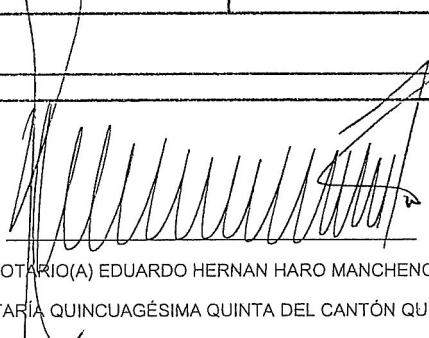
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA ORDENANZA NÚMERO 0069, SANCIONADA POR EL DR. AUGUSTO BARRERA, ALCALDE DE QUITO, EL 07/06/2011, Y EL PLANO QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304685249

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RECIBIDA EN

EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2017
A LAS 9:42 HORAS
-203-
doscientos tres

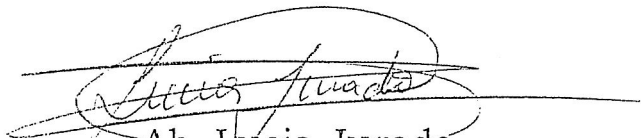
Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Yo, Ab. Lucia Jurado, Abogada en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco con los debidos respetos y muy comedidamente expongo:

De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial numeral 2, solicito a usted se sirva PROTOCOLIZAR la Ordenanza No. 0069, sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de junio de 2011, y el plano que aprobó la Urbanización de Interés Social de desarrollo Progresivo denominado Comité Pro mejoras del Barrio Esmeraldas.

Por ser Legal se me proveerá conforme solicito.


Ab. Lucia Jurado
Mat. 17-2010-924



ORDENANZA No. 0069

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-004, de 21 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de

- 001 -
doscientos uno

Página 1 de 9

SECRETARÍA
MUNICIPAL
CANTÓN DE HATO HONCO
QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO



ORDENANZA No. 0069

urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57 del mismo Código, establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el



ORDENANZA No. 0069

artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
y.

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por las siguientes instituciones y órganos: Administración Zonal de La Delicia, la Unidad Especial Regula Tu Barrio, la Subprocuraduría Zonal, la Dirección Metropolitana de Catastro; y, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe Técnico Legal Favorable N° 004-UERB-AZD-2010, de fecha 14 de diciembre de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x) y z); y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; y 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE
DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL
BARRIO ESMERALDAS

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio fraccionado.

NOTARIA EN

Dr. Eduardo Haro Mancha
Página 3 de 9 QUITO

799-
ciento noventa
y nueve

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TI RABDIO



ORDENANZA No. 0069

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación actual:	A12 (A604i-60)
Lote Mínimo:	600.00 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(I3) Industrial Alto Impacto

Número de Lotes:	16
Área Útil de Lotes:	2.030,80 m ²
Área de Vías y Pasajes:	333,92 m ²
Área Verde y equip. comunal:	115,70 m ²
Área Bruta de Predio (lev.topog):	2.480,42 m ²
Área Total de Predio Escriturado:	2.500,00 m ²

Número de lotes 16, signados del uno (1) al diez y seis (16), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a: D9 (D102-80); lote mínimo 100.00 m²; forma de ocupación de suelo (D) sobre línea de fábrica, clasificación del suelo (SU) Suelo urbano; Uso principal (R1) Residencial Baja Densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de 15 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 81.25% respecto al total de los lotes.

Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 115,17 m² que corresponde al 5,67% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:



ORDENANZA No. 0069

Área Verde I:

Ubicación: Entre Barrio Fuente de Luz y Lote No. 16, Barrio Nueva Vida y Calle 5 de agosto.

Linderos:

Norte:	Barrio Fuente de Luz	longitud: 19,97 m
Sur:	Lote No. 16	longitud: 18,38 m
Este:	Barrio Nueva Vida	longitud: 2,68 m
Oeste:	Calle 5 de agosto	longitud: 10,36 m
Superficie:	115,70 m ²	

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de hace más de 15 años y con un 81,25% de consolidación de viviendas conforme el plano aprobado, se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro, la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,33% equivalente a 148,89 m² del área útil de los predios.

Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: Cancha de uso múltiple, casa comunal, juegos infantiles, caminerías, áreas verdes encespedas y arborizadas, mobiliario urbano.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación y construcciones levantadas en un 81,25% de más de 15 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura, como energía eléctrica, casa comunal, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad los pasajes son: Pasaje Peatonal 5 de Agosto: variable 6,07 a 6,14 m, Calle de las Avellanas: 10 m

Página 5 de 9

97
creinto nueva
Dr. Eduardo *Creinto Nueva*
Quito

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TI BARRIO



ORDENANZA No. 0069

Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en la urbanización de interés social progresivo son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, áreas verdes y equipamiento comunal.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Energía Eléctrica	100%
Agua Potable	100%
Aceras	0%
Alcantarillado	0%
Bordillos	0%
Vías	0%

Artículo 8.- Del plazo de la ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de siete (7) meses, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras el Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Municipal Zona de La Delicia, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirán dos informes técnicos, uno por parte del Departamento de Fiscalización y el otro por parte del Departamento de Obras Públicas de la Administración Municipal Zona de La Delicia, cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.



ORDENANZA No. 0069

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los copropietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 11.- De la garantía para la ejecución de las obras.- Todos los nuevos lotes producto del fraccionamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Artículo 12.- De la Tasa Retributiva.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMOP-Q.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio fraccionado y legalizado se comprometen, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza, a protocolizarla ante el Notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14.- De la entrega de escrituras individuales.- El Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios

NOTARIA 54

Página 7 de 9
Dr. Eduardo Haro Manchao
QUITO

- 195 -
ciento noventa
y cinco

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TIRABDIO



ORDENANZA No. 0069

constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas serán avaladas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que los obligados no hubieren cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrán recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de febrero de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO



ORDENANZA No. 0069

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 3 y 17 de febrero de dos mil once.- Quito, 31 de mayo de 2011.

Abg. Patricia Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 06 JUN 2011

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 JUN 2011.
.- Distrito Metropolitano de Quito, 07 JUN 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA 55

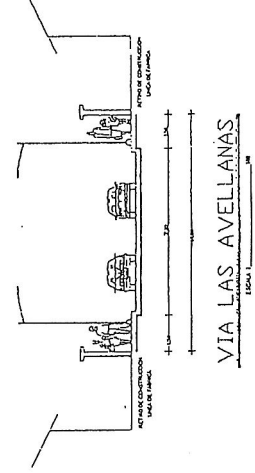
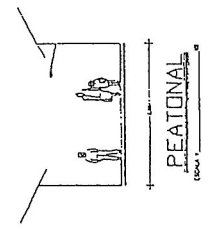
193-
ciento noventa
y tres

Dr. Eduardo Haro Manchao
QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LA DELICIA



UBICACION
Escala 1:1000

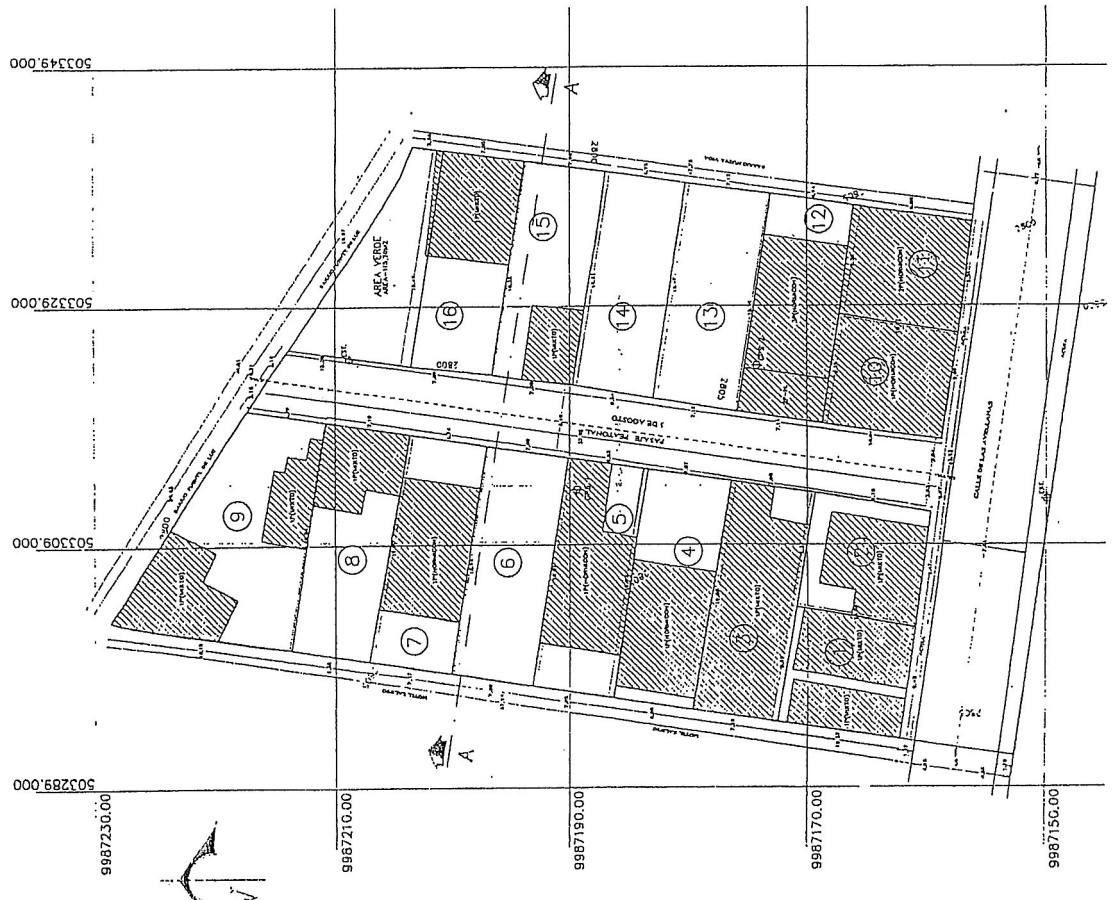


CUADRO DE AREAS				
AREA	AREA BRUTA DE CONSTRUCCION	AREA UTIL DE CONSTRUCCION	AREA DE ESTACIONAMIENTO	AREA DE VERDE
LOTES	11270	11270	0	0
VIA	11270	11270	0	0
ESTACIONAMIENTO	11270	11270	11270	0
VERDE	11270	11270	0	11270

PROYECTO: CALLE PROJE ORIAS DEL BARRIO ESMERALDAS
 UBICACION: CALLE LAS AVELLANAS, BARRIO ESMERALDAS, QUITO
 DISEÑO: [Firma]
 ESCALA: 1:1000
 FECHA: 18/03/2016
 PROPIETARIO: [Firma]
 REPRESENTANTE LEGAL: [Firma]
 EMPRESA: [Firma]
 TIPO DE OBRAS: OBRAS DE CONSTRUCCION
 ESTACIONAMIENTO: 0
 VERDE: 0
 AREA TOTAL: 44780 m²
 AREA CONSTRUYABLE: 44780 m²

Este Proyecto ha sido aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de Quito.
 El presente Proyecto de Obras ha sido aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de Quito.
 El presente Proyecto de Obras ha sido aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de Quito.
 El presente Proyecto de Obras ha sido aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de Quito.
 El presente Proyecto de Obras ha sido aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de Quito.

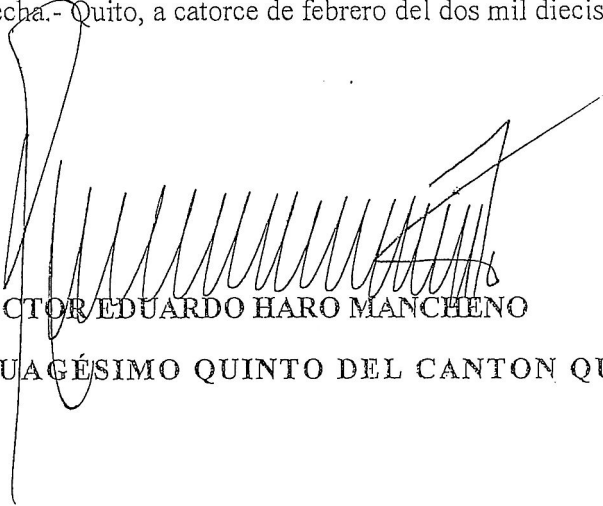
CUADRO DE PROPIETARIOS			
No. LOTE	AREA LOTE m ²	NOMBRE POSESIONARIO	No. CEDULA
01	97.74	ZORA ARIPIYO HUIDA Y RINOS	1177334-2
02	93.32	INTRAGO PALACIOS FELI	00013004-1
03	134.51	MARINES BATALLA MANUEL FRANCISCO Y SPA.	00008177-3
04	102.80	QUILIE MEJIA MARIANTA DE JESUS	01071334-4
05	137.29	PARRAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER Y SPA.	11979718-3
06	102.90	TORRES ROLAS GLENDA ALEXANDRA	00124056-1
07	131.54	MANSAS LOOR LETYA EXPERIMENTE	01116206-1
08	128.45	TELO CABEZAS PAGO Y SPA.	00090844-4
09	104.54	RIVERA GONZALEZ FREEDY Y SPA.	00050087-9
10	102.73	VILLA HEREDIA VICTOR ARDON	11717507-3
11	94.48	GARCES ALVARADO INES CECILIA	11329466-9
12	132.14	HERNANDEZ MALDONADO MARIO JAVIER Y SPA.	101140319-9
13	132.14	CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTHERA	11971697-3
14	97.88	RIVERA NUÑO CAROLINA Y RINOS	117158224-4
15	104.45	MANSAS LOOR EDGAR YOVANNY	130485114-9
16	104.91	MARINES BATALLA WILIAMADOVO	00118067-3
17	118.70	AREA VERDE	
TOTAL			2320.30 m ²



LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
Escala 1:1000

LA DELICIA
 RECTORIA DE SEGRINDACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
 -192-
 ciento noventa
 y dos

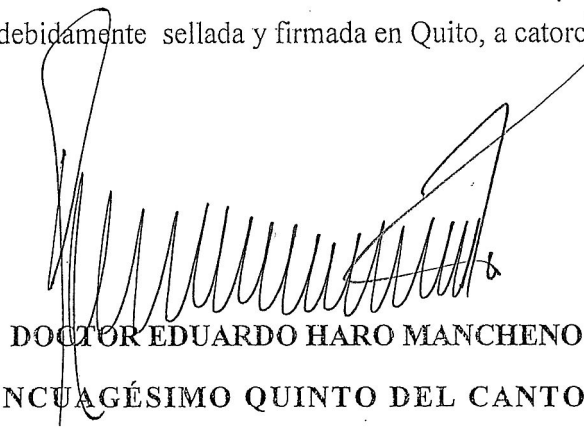
...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición escrita por parte de la Abogada Lucia Jurado con matricula profesional número diecisiete guion dos mil diez novecientos veinticuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Protocolizo en el registro de Escrituras Públicas del presente año, de la **NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN QUITO**, de la cual soy su titular, LA ORDENANZA NÚMERO CERO CERO SEIS NUEVE, sancionada por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el siete de junio de dos mil once, y el plano que aprobó la Urbanización de Interés Social de desarrollo Progresivo denominado Comité Pro mejoras del Barrio Esmeraldas.- Todo lo cual consta en siete fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a catorce de febrero del dos mil diecisiete.-



DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de febrero del dos mil diecisiete.-



DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA #

-191-
ciento noventa
y uno

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 4 de Septiembre de 2018 a las 16:59
 Nro. Inscripción: 278
 Fecha de Repertorio: 31 de Agosto de 2018 a las 13:24
 Nro. Repertorio: 2018070823
 Nro. Tramite: 190184
 Nro. Petición: 202789
 Libro: LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS
 ADMINISTRATIVOS
 Entidad: NOTARIA QUINCUGESIMA QUINTA de QUITO
 Tipo de Contrato: ORDENANZA
 Parroquias COTOCOLLAO

Digitally signed by FATIMA LUCIA
 RODRIGUEZ LOPEZ
 Date: 2018.09.04 16:59:02 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

MUNICIPIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001, COMPARECIENTES: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS conformado por: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- todos en calidad de COMPARECIENTES.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó UNA copia de LA ORDENANZA número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue debatida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 y 17 de febrero de 2011, de fecha 06 de Junio de 2011, sancionada el 07 de Junio de 2011, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en DIEZ fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606

Antecedentes

Los señores: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- son propietarios del LOTE DE TERRENO NÚMERO CATORCE GUIÓN B, SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTE CANTÓN, Predio 3501606.- adquirido de la siguiente manera: 1) EL SEIS PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra los cónyuges GLENDA ALEXANDRA TORRES ROJAS y EDWIN EFRÉN CUERO MONTAÑO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Rolando Patricio del Pozo Vallejo, inscrita el seis de octubre de dos mil diecisiete.- 2) EL SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y AMPARO SELENA MIENTES LUCAS, según escritura se otorgada el veinticinco de Julio del dos mil, ante el Notario Noveno, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL. Página 2 3) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante compra en junta de otros, al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE: Habiendo

-190-
 ciento noventa



adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Arnedariz, según consta de la escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.----- ACLARATORIA, en cuanto a la superficie, mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2017/03/08 DOCUMENTO No. 453 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, inscrita el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.- Existe una posesión efectiva no solicitada.-

Objeto

En esta fecha se me presentó UNA copia de LA ORDENANZA número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue debatida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 y 17 de febrero de 2011, de fecha 06 de Junio de 2011, sancionada el 07 de Junio de 2011, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en DIEZ fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Observaciones

OBSERVACIONES. Ver TRANSFERENCIA DE ÁREA VERDE e HIPOTECA inscritas en esta misma fecha bajo los repertorios 2018070825 y 2018070826, y ACLARATORIA DE ORDENANZA repertorio 2018070824 y ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA repertorio 2018070827 .- .- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 318937 Fecha emisión: 12 de Agosto de 2018 Responsable: VAVC.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LEHC

Revisor: LEHC

Documento firmado electrónicamente

-189-
ciento ochenta
y nueve



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 4 de Septiembre de 2018 a las 16:59
 Nro. Inscripción: 24087
 Fecha de Repertorio: 31 de Agosto de 2018 a las 13:24
 Nro. Repertorio: 2018070825
 Nro. Tramite: 190184
 Nro. Petición: 202789
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA de QUITO
 Tipo de Contrato: TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 Parroquias: COTOCOLLAO

Digitally signed by FATIMA LUCIA
 RODRIGUEZ LOPEZ
 Date: 2018.09.04 16:59:12 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

TRADENTE: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS conformado por: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- ADQUIRENTE: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001,

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó UNA copia de LA TRASFERENCIA DE ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL mediante la ORDENANZA número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue debatida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 y 17 de febrero de 2011, de fecha 06 de Junio de 2011, sancionada el 07 de Junio de 2011, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en DIEZ fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606.-

Antecedentes

Los señores: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- son propietarios del LOTE DE TERRENO NÚMERO CATORCE GUIÓN B, SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTE CANTÓN, Predio 3501606.- adquirido de la siguiente manera: 1) EL SEIS PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra los cónyuges GLENDA ALEXANDRA TORRES ROJAS y EDWIN EFRÉN CUERO MONTAÑO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Rolando Patricio del Pozo Vallejo, inscrita el seis de octubre de dos mil diecisiete.- 2) EL SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y AMPARO SELENA MIENTES LUCAS, según escritura se otorgada el veinticinco de Julio del dos mil, ante el Notario Noveno, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL. Página 2 3) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante compra en junta de otros, al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE: Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Arnedariz, según consta de la

-188-
 ciento ochenta
 y ocho



escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.----- ACLARATORIA, en cuanto a la superficie, mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2017/03/08 DOCUMENTO No. 453 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, inscrita el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.- Existe una posesión efectiva no solicitada.-

Objeto

ARTICULO CUATRO DE LA ORDENANZA NUMERO 0069.- ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del predio donde se encuentra LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 115.17, metros cuadrados, del área útil de los lotes, de conformidad al detalle que se adjunta a la presente inscripción.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: INDETERMINADA. Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presentó la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Observaciones


OBSERVACIONES. Ver ORDENANZA e HIPOTECA inscritas en esta misma fecha bajo los repertorios 2018070823 y 2018070826, y ACLARATORIA DE ORDENANZA repertorio 2018070824 y ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA repertorio 2018070827 .-. Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 318937 Fecha emisión: 12 de Agosto de 2018 Responsable: VAVC.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LEHC

Revisor: LEHC

Documento firmado electrónicamente

-187-
ciento ochenta
y siete



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 4 de Septiembre de 2018 a las 16:59
 Nro. Inscripción: 997603
 Fecha de Repertorio: 31 de Agosto de 2018 a las 13:24
 Nro. Repertorio: 2018070826
 Nro. Tramite: 190184
 Nro. Petición: 202789
 Libro: HIPOTECA
 Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA de QUITO
 Tipo de Contrato: HIPOTECA ABIERTA
 Parroquias: COTOCOLLAO

Digitally signed by FATIMA LUCIA
 RODRIGUEZ LOPEZ
 Date: 2018.09.04 16:59:13 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

DEUDOR : URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS conformado por: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- ACREEDOR (es): MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001.-


Otorgamiento

En esta fecha se me presentó UNA copia de LA HIPOTECA ABIERTA mediante la ORDENANZA número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue debatida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 y 17 de febrero de 2011, de fecha 06 de Junio de 2011, sancionada el 07 de Junio de 2011, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en DIEZ fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606.-

Antecedentes

Los señores: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- son propietarios del LOTE DE TERRENO NÚMERO CATORCE GUIÓN B, SITUADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO DE ESTE CANTÓN, Predio 3501606.- adquirido de la siguiente manera: 1) EL SEIS PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra los cónyuges GLENDA ALEXANDRA TORRES ROJAS y EDWIN EFRÉN CUERO MONTAÑO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEPTUAGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Rolando Patricio del Pozo Vallejo, inscrita el seis de octubre de dos mil diecisiete.- 2) EL SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges MARCO ANTONIO CUERO FARIAS y AMPARO SELENA MIENTES LUCAS, según escritura se otorgada el veinticinco de Julio del dos mil, ante el Notario Noveno, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL. Página 2 3) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante compra en junta de otros, al señor BYRON GONZALO ALBAN TORRES, según escritura otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE: Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Guillermo Marcelo Torres Bastidas y María Eugenia Peñaherrera Arnedariz, según consta de la

-186-
 ciento ochenta
 y seis



escritura celebrada el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS,----- ACLARATORIA, en cuanto a la superficie, mediante CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD de fecha 2017/03/08 DOCUMENTO No. 453 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, inscrita el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.- Existe una posesión efectiva no solicitada.-

Objeto

En esta fecha se me presentó UNA copia de LA HIPOTECA ABIERTA mediante la ORDENANZA número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, la misma que fue debatida y aprobada en dos debates en sesiones de 30 y 17 de febrero de 2011, de fecha 06 de Junio de 2011, sancionada el 07 de Junio de 2011, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en DIEZ fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: INDETERMINADA

Gravámenes y Limitaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Observaciones

OBSERVACIONES. Ver ORDENANZA y TRASFERENCIA DE AREA VERDE inscritas en esta misma fecha bajo los repertorios 2018070823 y 2018070825, y ACLARATORIA DE ORDENANZA repertorio 2018070824 y ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA repertorio 2018070827 .- .- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 318937 Fecha emisión: 12 de Agosto de 2018 Responsable: VAVC.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LEHC

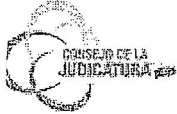
Revisor: LEHC

Documento firmado electrónicamente

- 185 -
ciento ochenta
y cinco



Esmeraldas



actura: 001-002-000024863

20171701055P00253

PROTOCOLIZACIÓN 20171701055P00253

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

E OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2017, (9:42)

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

CIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA FÉ DE ERRATAS NÚMERO CERO CERO SEIS NUEVE, DADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PUEBLO ES MERALDAS

DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

INDETERMINADA

DATOS DE:			
S/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
EDGAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304685249

OTORGANTES:

- 184 -
ciento ochenta
y cuatro

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno



Factura: 001-002-000024863



20171701055P00253

PROTOCOLIZACIÓN 20171701055P00253

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2017, (9:42)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

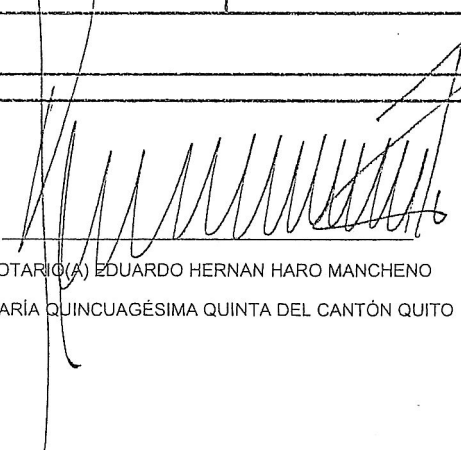
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA FÉ DE ERRATAS NÚMERO CERO CERO SEIS NUEVE, DADA EN EL DISTRITO METROPOLITANO, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304685249

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
 NOTARÍA QUINCUGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 55

-183-
ciento ochenta
y tres

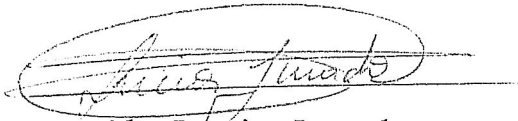
FOLIO 1
 FOLIO 2
 FOLIO 3
 FOLIO 4
 FOLIO 5
 FOLIO 6
 FOLIO 7
 FOLIO 8
 FOLIO 9
 FOLIO 10

SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

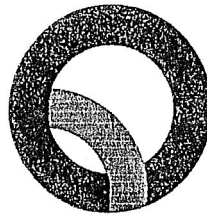
Yo, **Ab. Lucia Jurado**, Abogada en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco con los debidos respetos y muy comedidamente expongo:

De conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial numeral 2, solicito a usted se sirva PROTOCOLIZAR la Fe de Erratas No. 0069, dada en el Distrito Metropolitano el nueve de noviembre del dos mil doce de la Urbanización de Interés Social de desarrollo Progresivo denominado Comité Pro mejoras del Barrio Esmeraldas.

Por ser Legal se me proveerá conforme solicito.

A handwritten signature in cursive script, enclosed within an oval-shaped stamp or seal.

Ab. Lucia Jurado
Mat. 17-2010-924



Secretaría
General del
Concejo

FE DE ERRATAS No. 0069

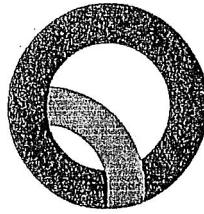
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 6 de junio de 2011;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LA DELICIA

- 181 -
ciento ochenta
y uno



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0069

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 4 de la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sustitúyanse los datos detallados a continuación:

- En el inciso primero, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
- En el lindero sur del "Área Verde 1", sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
- En el inciso final, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".

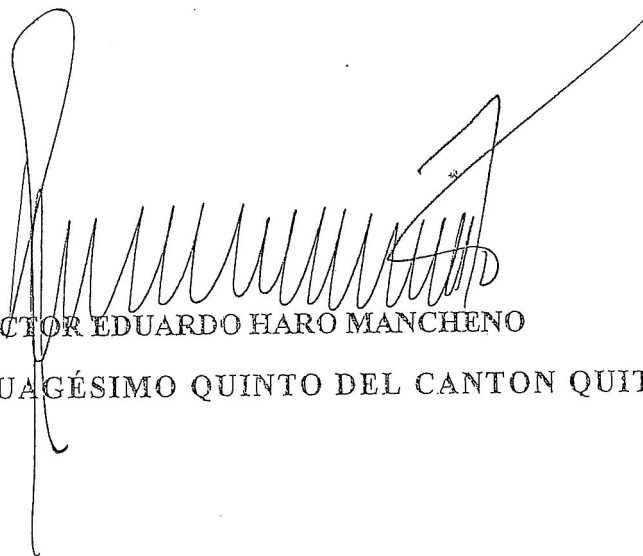
Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC

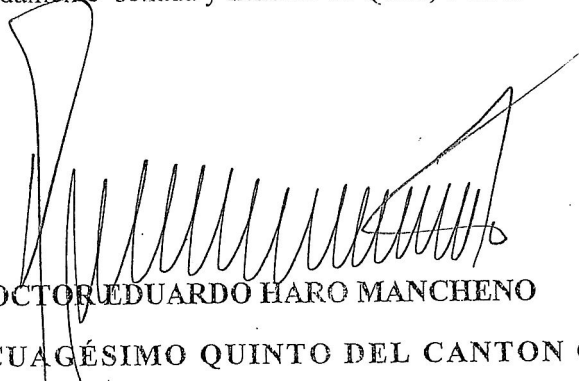
...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición escrita por parte de la Abogada Lucia Jurado con matricula profesional número diecisiete guion dos mil diez novecientos veinticuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Protocolizo en el registro de Escrituras Públicas del presente año, de la **NOTARIA QUINCUAGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN QUITO**, de la cual soy su titular, **LA FÉ DE ERRATAS NÚMERO CERO CERO SEIS NUEVE**, dada en el Distrito Metropolitano, el nueve de noviembre de dos mil doce de la Urbanización de Interés Social de desarrollo Progresivo denominado Comité Pro mejoras del Barrio Esmeraldas.- Todo lo cual consta en dos fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a catorce de febrero del dos mil diecisiete.-



DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a catorce de febrero del dos mil diecisiete.-



DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

-179-
ciento setenta
y nueve

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 4 de Septiembre de 2018 a las 16:59
Nro. Inscripción: 279
Fecha de Repertorio: 31 de Agosto de 2018 a las 13:24
Nro. Repertorio: 2018070824
Nro. Tramite: 190184
Nro. Petición: 202789
Libro: LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS
ADMINISTRATIVOS
Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA de QUITO
Tipo de Contrato: ACLARATORIA DE ORDENANZA Y ACTOS
ADMINISTRATIVOS
Parroquias COTOCOLLAO

Digitally signed by FATIMA LUCIA
RODRIGUEZ LOPEZ
Date: 2018.09.04 16:59:11 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

COMPARECIENTES: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS conformado por: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- MUNICIPIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001,

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la SEGUNDA copia de la FE DE ERRATAS número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2012, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto.

Objeto

En esta fecha se me presentó la SEGUNDA copia de la FE DE ERRATAS número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2012, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en CUATRO fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606.-

Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

Gravámenes y Limitaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presento la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Observaciones

-178-
ciento setenta
y ocho



OBSERVACIONES. Ver ORDENANZA y TRASFERENCIA DE AREA VERDE E HIPOTECA inscritas en esta misma fecha bajo los repertorios 2018070823 y 2018070825, 2018070825 y ACLARATORIA DE ORDENANZA repertorio 2018070824 y ACLARACIÓN DE TRANSFERENCIA repertorio 2018070827 .-.- Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 318937 Fecha emisión: 12 de Agosto de 2018 Responsable: VAVC.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: LEHC

Revisor: LEHC

Documento firmado electrónicamente

- 177 -
ciento setenta
y siete



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 4 de Septiembre de 2018 a las 16:59
 Nro. Inscripción: 24088
 Fecha de Repertorio: 31 de Agosto de 2018 a las 13:24
 Nro. Repertorio: 2018070827
 Nro. Tramite: 190184
 Nro. Petición: 202789
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA de QUITO
 Tipo de Contrato: ACLARACIÓN CON TRANSFERENCIA
 Parroquias COTOCOLLAO

Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ
 Date: 2018.09.04 16:59:13 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

COMPARECIENTES: URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS conformado por: 1) señoritas LEYDA EMPERATRIZ MACÍAS LOOR, soltera, y GINA MONSERRATE OROZCO DELGADO, soltera, 2) LEYDA EMPERATRIZ MACIAS LOOR, soltera.- 3) ARROYO DAYSI BEATRIZ, casada con GUSTAVO FÉLIX ZOVA.- INTRIAGO PALACIOS FELLI MARYURI casado con ALVARO EFRÉN CABEZAS GALLO.- MARINEZ BATALLA MANUEL FRANCISCO casado con SANTA LUCRECIA GARCÍA GUAGUA.- QUILLE MEJIA MARIANITA DE JESUS casada con CORNELIO TIXI PAGUAY.- FARIAS ORTIZ VICENTE ALEXANDER casado con MARLENE JUSTINA VERA ALCÍVAR.- TELLO CABEZAS PACO Soltero En unión de hecho con VILMA ESMERALDA SANDOVAL RAMÍREZ.- RIVERA GONZALEZ FREDY ENRIQUE casado con ISABEL BEATRIZ PADILLA ESPINAL.- CEVALLOS ROSERO LUIS MIGUEL Soltero En unión de hecho con INÉS CECILIA GARCÉS ALVARADO.- VILLA HEREDIA VICTOR ABDON casado con MARCIA MARLENE SOLÍS ALVAREZ.- MENDEZ MALDONADO MARIO JAVIER EFRAIN casado con LUPE ALINA LEONOR MINA PEÑALOZA.- CASTILLO MARQUEZ RUTH ESTELA casada con SIGIFREDO ARROYO.- RIVERA SILVIO casado con ESMERALDITA MUÑOZ GARCÍA.- MACIAS LOOR EDGAR YOVANNY Soltero.- MARINEZ BATALLA WILLIAM ADOLFO Soltero Quien mantiene unión de hecho con FEDRA SOLANY ORTIZ PEREA.- MUNICIPIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , R.U.C.: 1760003410001,

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó la SEGUNDA copia de la FE DE ERRATAS número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2012, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto.

Antecedentes

[actos_antecedente_folios]

Objeto

En esta fecha se me presentó la SEGUNDA copia de la FE DE ERRATAS número 0069 DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADA COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS, emitida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, de fecha 09 de NOVIEMBRE de 2012, debidamente protocolizada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del cantón Quito, , con fecha CATORCE DE FEBRERO DE 2017, según documento inserto. Y que en CUATRO fojas útiles Se adjunta a la presente Inscripción, incluyendo el respectivo certificado de gravámenes.- Predio 3501606.-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: INDETERMINADA

Gravámenes y Limitaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registró una vez que

- 176 -
 ciento setenta
 y seis



se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presentó la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

Observaciones

Los lotes producto del presente reconocimiento del ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, quedan gravados con PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de obras de urbanización. Ver: A fojas 579, número 280, Rep. 15490, del registro de demandas, y con fecha DIEZ Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, se presentó la demanda por orden del Juez Decimo de lo civil de Pichincha, en su providencial de doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco, propuesta por Rosario Andrade Almeida, en contra de Guillermo Marcelo Torres Bastidas, y María Eugenia Peñaherrera, pidiendo que se disponga la inmediata recuperación del lote de terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

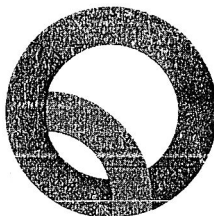
Inscriptor: LEHC

Revisor: LEHC

Documento firmado electrónicamente

-175-
ciento setenta
y cinco





Secretaría
General del
Concejo

SG

3834

B

09 NOV 2012

Señores

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
COMISARÍA ZONAL LA DELICIA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Fe de Erratas No. 0069 de 9 de noviembre de 2012, mediante la cual se rectifican errores de forma encontrados en la ordenanza No. 0069, sancionada el 6 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

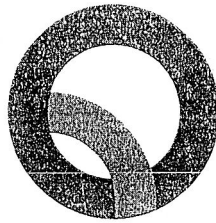
Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

xas.

-174-
ciento setenta
y cuatro



Secretaría
General del
Concejo

FE DE ERRATAS No. 0069

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 6 de junio de 2011;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.

- 173 -
ciento setenta
y tres



FIEL COPIA FOJA:/.....



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0069

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 4 de la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sustitúyanse los datos detallados a continuación:

- En el inciso primero, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
- En el lindero sur del "Área Verde 1", sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
- En el inciso final, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



CERTIFICO QUE

El documento que antecede en

- 2 -

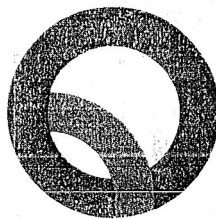
hojas es fiel copia del original.

SECRETARIO GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Quito.....

09 NOV 2012

172-
ciento setenta
y dos



Secretaría
General del
Concejo

SG

3834

B

09 NOV 2012

Señores

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ESMERALDAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA
COMISARÍA ZONAL LA DELICIA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la Fe de Erratas No. 0069 de 9 de noviembre de 2012, mediante la cual se rectifican errores de forma encontrados en la ordenanza No. 0069, sancionada el 6 de junio de 2011, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

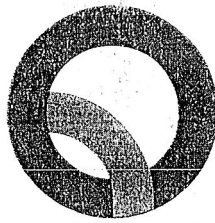
Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

xas.

- 171 -
ciento setenta
y uno



Secretaría
General del
Concejo

FE DE ERRATAS No. 0069

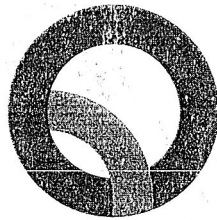
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 17 de febrero de 2011, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 6 de junio de 2011;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.

-170-
ciento setenta





Secretaría
General del
Concejo

FE DE ERRATAS No. 0069

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

En el artículo 4 de la ordenanza No. 0069, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas, sustitúyanse los datos detallados a continuación:

- En el inciso primero, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
- En el lindero sur del "Área Verde 1", sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
- En el inciso final, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
- 2 -
hojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Quito..... 09 NOV 2012

Página 2 de 2

-169-
ciento sesenta
y nueve